

- 1979 sobre rentas municipales
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
- Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud de fecha 16 de Diciembre del 2020, de la Agrupación Cultural Alegría, a la cual se les otorga permiso municipal para la venta de Humitas, un producto típico de la Comuna, el ejercicio de esta actividad se realizara a partir del 01 de Enero y hasta 31 de Marzo del 2021.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso Municipal temporal a las personas individualizadas en nómina adjunta según el rubro y la ubicación que se detalla:

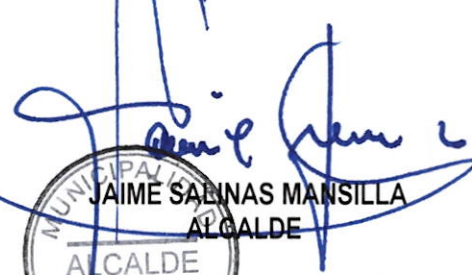
N°	NOMBRE	RUT.	UBICACIÓN AUTORIZADA	MES INICIO AÑO 2021	MES TERMINO AÑO 2021.
1.-	MELANIA GONZALEZ FERING		CALLE M. MONTT ESQ. BULNES FUERA FARMACIA AHUMADA VEREDA NORTE.	ENERO 2021	MARZO 2021
2.-	GLADYS BUSTOS RAMIREZ		CALLE M. MONTT ESQ. V. MACKENNA FUERA FARMACIA SALCO BRAND VEREDA NORTE	ENERO 2021	MARZO 2021


- 2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 y sus modificaciones.

- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a las contribuyentes antes señaladas.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JAIME SAINAS MANSILLA
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JMU/RPM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

